



REPUBLICA DE HONDURAS



**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)**

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Para el: "Servicio de Rehabilitación del Sistema de Automatización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (SISTEMA SCADA PRRAC-ASAN)"

**Licitación Pública Nacional
SANAA-DM-12-2016**

Comprador: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

2016

1	Índice de Contenido (PARTES).....	1
2	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	2
3	Sección I. Instrucciones a los Oferentes	2
4	Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	24
5	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	32
6	Sección IV. Formularios de la Oferta.....	38
7	Sección V. Países Elegibles.....	50
8	PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios.....	51
9	Sección VI. Lista de Requisitos.....	52
10	PARTE 3 – Contrato	86
11	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	87
12	Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	109
13	Sección IX. Formularios del Contrato	112
14	Llamado a Licitación	120
15		

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	4
2. Fuente de fondos.....	4
3. Fraude y Corrupción	4
4. Oferentes Elegibles.....	4
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	6
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	6
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	7
9. Costo de la Oferta	8
10. Idioma de la Oferta	8
11. Documentos que componen la Oferta.....	8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	9
13. Ofertas Alternativas	9
14. Precios de la Oferta y Descuentos	9
15. Moneda de la Oferta.....	10
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	11
20. Período de Validez de las Ofertas.....	12
21. Garantía de Mantenimiento.....	12
22. Formato y firma de la Oferta	13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	14
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	15
25. Ofertas tardías	15
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	15
27. Apertura de las Ofertas	15
28. Confidencialidad	16
29. Aclaración de las Ofertas.....	17
30. Cumplimiento de las Ofertas	17
31. Diferencias, errores y omisiones.....	18
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	18
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	19
34. Conversión a una sola moneda	19
35. Preferencia nacional	19
36. Evaluación de las Ofertas	19
37. Comparación de las Ofertas.....	20
38. Poscalificación del Oferente.....	20

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	21
40. Criterios de Adjudicación.....	21
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación...	21
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	21
43. Firma del Contrato	22
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con fondos nacionales.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho,

enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarde de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado

	<p>en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>	
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los</p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del</p>

<p>Documentos de Licitación</p>	<p>plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
<p>9. Costo de la Oferta</p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la Oferta</p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la Oferta</p>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las

	<p>IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique</p>

	<p>en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.</p> <p>14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les</p>

	<p>pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario</p>

	<p>incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a todos los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje del monto de la oferta estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p>

	<p>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</p> <p>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;</p> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:</p> <p>(a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;</p> <p>(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.</p>
<p>22. Formato y firma de la</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la</p>

<p>Oferta</p>	<p>oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.</p> <p>(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas ofertas.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o</p>

	sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
25. Ofertas tardías	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
27. Apertura de las Ofertas	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p>

	<p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará el acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador</p>

	<p>en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. SANAA se reserva el derecho de responder cualquier escrito presentado por un oferente en atención a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones,</p>

	reservas u omisiones significativas.
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. Lo referente a la subsanación de errores u omisiones se establece en los DDL.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

	<p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.</p>
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <p>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</p> <p>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de</p>

	<p>conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;</p> <ul style="list-style-type: none"> (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37.Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38.Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad</p>

	<p>con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no</p>

	favorecido que solicite dichas explicaciones.
<p>43. Firma del Contrato</p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>44. Garantía de Cumplimiento del Contrato</p>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</i>
IAO 1.1	Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2016 "Servicio de Rehabilitación del Sistema de Automatización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (SISTEMA SCADA PRRAC-ASAN)"
IAO 2	Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016; puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato sin más obligación de SANAA que el pago correspondiente del suministro ya entregado a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.
	Número Mínimo de Oferentes: SANAA establece en esta Licitación y para efectos de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, que el número mínimo de Oferentes, <u>será de uno (1)</u> .
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: ING.WALTER ROBERTO PAVON VILLARS Gerente General Dirección: Primera avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. <i>Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</i> Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Código postal: 437 Tegucigalpa. País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190 Facsímile:(504) 22378552 Página web: www.sanaa.hn, Correo Electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com</p> <p>Se establece como periodo de aclaraciones a los Pliegos de Licitación el siguiente: Se podrá solicitar aclaraciones a partir del martes 30 de Agosto del 2016 hasta el lunes 26 de Septiembre del 2016.</p>



**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS**



	C. Preparación de las Ofertas

IAO

11.1(h)

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

1. Carta de Presentación de oferta debidamente firmada y sellada conforme la sección IV Formulario de Oferta (DNS).
2. Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente (DS).
3. Fotocopia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. (DS).
4. Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa (DS).
5. Declaración Jurada autenticada por Notario Público, tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (DS).
6. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (DNS).
7. Fotocopia de Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad (DS).
8. Fotocopia de la Certificación de Inscripción, o constancia de estar en trámite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) (DS).
9. Constancia de solvencia extendida por la Jefatura del Departamento de Recuperaciones de SANAA, extendida a favor del Oferente, deberá ser original para cada proceso de licitación a participar, excepto que las licitaciones en que participen se desarrollen dentro del mismo mes, en tal sentido podrá presentar copia autenticada, la cual debe estar vigente; En caso de que el inmueble sea arrendado se deberá adjuntar la respectiva copia del contrato de arrendamiento y la solvencia del arrendador emitida por la dependencia de SANAA antes mencionada; En el caso de que el Oferente tenga convenio de pago debidamente formalizado con SANAA sus cuotas de pago deberán estar al día al momento de la suscripción del contrato y hasta su conclusión para efectos de la presente licitación.- Los Oferentes que no reciben el servicio a través de SANAA deberán presentar constancia de solvencia de su respectivo domicilio, (DS).
10. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica Extendida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributarias (DS)
11. Carnet de proveedor vigente extendido por SANAA (DS).
12. Registro Tributario Nacional (RTN) de la Empresa y Representante Legal (numérico) (DS).
13. Copia de constancia emitida por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA y recibo de caja que acredite la compra de las bases de licitación (DS)
14. Declaración Jurada debidamente autenticada, por parte del Oferente o su Representante Legal, garantizando la calidad del servicio a suministrar, indicando que el mismo se realizará por el plazo solicitado; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas y demás condiciones indicadas en las bases de licitación (DS)
15. *Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015) timbrados debidamente auditados bien por una firma Auditora Externa, por Perito Mercantil y Contador Público ó por Licenciado en Contaduría Pública debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales, asimismo deberán presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada. (DS)*
16. *Información de los suministros o servicios con características y condiciones similares efectuados durante los cinco (5) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos. (DS)*

DS: Documento Subsancionable
DNS: Documento No Subsancionable

Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.

La falta de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) no será obstáculo para presentar ofertas; si un interesado en participar en la presente licitación no estuviere inscrito previamente en el Registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de adjudicación del contrato.- SANAA podrá requerir información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice:” 5) Haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado culpable a la Resolución firme de cualquier Contrato celebrado por la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.- En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos (2) ocasiones en cuyo caso la prohibición de Contratar será definitiva”.

<p>IAO 31 (31.2)</p>	<p>Aclaración de Ofertas:</p> <p>Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de ofertas, SANAA podrá a su discreción solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones u observaciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por SANAA. Las solicitudes de aclaraciones de SANAA y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a SANAA la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos encontrados por SANAA en la evaluación de las ofertas</p> <p>Defectos u Omisiones Subsanables y no Subsanables:</p> <p>Subsanables:</p> <p>De conformidad al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, en estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.</p> <p>Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada; b) Falta de literatura descriptiva y/o catálogos c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes. e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas. f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, y según lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. <p>No subsanables:</p> <p>Se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El precio ofertado o falta de firma en la Carta de Presentación de Oferta. b) El plazo de validez de la Oferta; c) El Plazo de ejecución del servicio; d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las presentes bases de licitación; e) Condiciones de pago;
<p>IAO 13.1</p>	<p><i>No se considerarán ofertas alternativas.</i></p>
<p>IAO 14.5</p>	<p>La edición de Incoterm es: <i>Incoterms 2010 DDP (entregado en el lugar de destino convenido)</i></p>

	NO APLICA
IAO 14.5 (i)	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM DDP (<i>entregado en el lugar de destino convenido</i>)</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).</p> <p>NO APLICA</p>
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantel La Vega de la Colonia La Vega, Comayagüela.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.8	Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no están sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en las bases de Licitación. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no se ajustan a las bases de Licitación y por lo tanto, serán rechazadas.
IAO 15.1	El Oferente deberá cotizar el precio de su oferta en Lempiras .
IAO 18.3	El período de vigencia de Garantía de Calidad del servicio es: Un (1) año contado a partir de la emisión del Acta de Recepción.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de: <i>Ciento Veinte (120)</i> días calendario contados a partir de la Recepción y Apertura de Ofertas.

<p>IAO 21.2</p>	<p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por el dos por ciento (2%) <i>del monto total ofertado</i>, con una vigencia de Ciento Cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.</p> <p>Garantías:</p> <p>Generalidades:</p> <p>a) El oferente deberá presentar las garantías que establece la Ley de Contratación del Estado en los plazos y condiciones previstas en las presentes Bases de Licitación.</p> <p>b) Las garantías presentadas por el oferente tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio.</p> <p>c) SANAA no reconocerá ningún gasto al oferente en relación con las garantías, ni gastos relacionados a la preparación, envío y presentación de oferta, independientemente del resultado del proceso licitatorio.</p> <p>d) Las garantías deberán acreditarse en una de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía Bancaria emitida por una institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), y a satisfacción de SANAA. 2. Cheque Certificado emitido por una institución Bancaria de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), y a satisfacción de SANAA. 3. Fianza emitida por una Compañía de Seguros de reconocida capacidad y debidamente autorizada en el país, por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). <p>e) Las garantías acreditadas mediante Garantía Bancaria o Fianza deberán emitirse a nombre del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), pagaderas a simple requerimiento de ésta y sin ninguna subordinación o condición particular; tales garantías deberán presentarse apegadas a los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación. “Modelos de Garantías”. SANAA rechazará la garantía en la que inserten en la redacción condiciones generales o particulares que alteren la condición de ejecución a requerimiento de SANAA.</p>
<p>IAO 22.1</p>	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: <i>Una (1)</i></p>
<p>D. Presentación y Apertura de Ofertas</p>	
<p>IAO 23.1(b)</p>	<p>Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente</p>

<p>IAO 23.2(c)</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2016 "Servicio de Rehabilitación del Sistema de Automatización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (SISTEMA SCADA PRRAC-ASAN)".</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL: _____</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS Gerente General Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Dirección: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M. D.C. Oficina: <i>Gerencia General, SANAA.</i> Ciudad: Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A. Código postal: 437 Tegucigalpa. País: Honduras, C.A.</p> <p><u>La fecha limite para presentar la oferta es a mas tardar:</u> Hora: <u>9.45 a.m.</u> Fecha: <u>martes 11 de Octubre del 2016.</u> Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.</p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La Apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Dirección: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. Honduras, C.A. Oficina: Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA. Ciudad: Comayagüela, M.D.C. País: Honduras, C.A.</p> <p>Hora: 10:00 a.m. Fecha: <u>martes 11 de Octubre del 2016.</u></p> <p><i>Una vez finalizado el acto de Apertura de Ofertas e inmediatamente después de firmada el Acta de Recepción y Apertura, los interesados podrán examinar las ofertas de los demás oferentes, en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas.</i></p>
<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 36.3 (d)</p>	<p>No se determinarán factores de ajuste.</p>

IAO 36.6	<p>Las ofertas deben contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción del servicio ofertado b) Subtotal c) Impuesto sobre ventas d) Costo total de la oferta e) Vigencia de la oferta
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio, si la modificación excediere el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato siguiendo las mismas formalidades del contrato original.</p>
IAO 43.1	<p>El contrato se suscribirá dentro de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de adjudicación, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:</p> <p>El Oferente seleccionado tendrá un plazo no mayor de 10 días calendario para que presente los documentos legales siguientes: Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente, emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Constancia de Solvencia emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR), Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Art.30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado); El contrato se firmará por el Gerente General de SANAA dentro de los siguientes Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha en que se hayan entregado los documentos anteriormente señalados, una vez firmado el contrato por parte del Gerente General del SANAA, se notificará al adjudicatario para que proceda a la firma del contrato, para lo cual se le otorgará un plazo de hasta Diez (10) días calendario, pasado este plazo y no se haya logrado la formalización del contrato se entenderá por no aceptada la adjudicación, quedando sin valor ni efecto la adjudicación.</p> <p>Cuando las partes hayan firmado el contrato. El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento, para lo cual se le otorgará un plazo máximo de diez (10) días calendario con este propósito.</p> <p>Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el SANAA podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el SANAA determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.- Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 143 de su Reglamento.</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado los siguientes Criterios específicos adicionales.

- 1) *Participación total del servicio objeto de la presente licitación*
- 2) *Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales solicitadas en las presentes bases de licitación.*
- 3) *Lugar y plazo de ejecución del servicio.*

El Comprador:

- (a) evaluará solamente las ofertas que contengan por lo menos el porcentaje de cantidades que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO. (Los precios cotizados deberán corresponder al 100%).
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) a oferta evaluada como la más baja; y
 - (ii) la reducción de precio y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

2. Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.

(a) Evaluación Legal

Se realizará con el cumplimiento (CUMPLE O NO CUMPLE) de los requisitos establecidos en los DDL, 11.1 (h) IAO inciso C Preparación de las Ofertas.

(b) Capacidad Financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015) timbrados debidamente auditados bien por una firma Auditora Externa, por

Perito Mercantil y Contador Público, ó por Licenciado en Contaduría Pública debiéndose acompañar la Constancia de que están inscritos y solventes en sus Colegios Gremiales, asimismo deberán presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada.

La Evaluación Financiera se realizará con el análisis de la información solicitada.

Para analizar la capacidad financiera, se evaluarán tres (3) tres indicadores financieros como ser:

1. Razón Corriente

$$\text{Liquidez : } \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

2. Razón de Endeudamiento: $\frac{\text{Total pasivo} \times 100\%}{\text{Total activo}}$

3. Capital de Trabajo: Activo Circulante – Pasivo Circulante

Los índices financieros se calificarán en base a la siguiente escala:

	INDICE	RANGO DE CALIFICACION	PUNTAJE
A	Razón Corriente	0.01-1.00	1
		1.01-1.10	3
		1.11-1.30	5
		1.31-1.40	7
		1.41-1.50	8
		1.50 en adelante	10
B	Razon de Endeudamiento	0.01%-30%	10
		30.01%-40%	8
		40.01%-50%	6
		50.01%-60%	4
		60.01%-70%	2
		70.01% en adelante	0
C	Capital de Trabajo	Lps. 0.01-400,000.00	2
		Lps. 400,000.01-600,000.00	4
		Lps. 600,000.01-800,000.00	6
		Lps. 800,000.01-1,000,000.00	8
		Lps. 1,000,000.01 en adelante	10

El puntaje máximo total es por 30 puntos y el puntaje mínimo total es de 15 puntos; el oferente que obtenga **un puntaje total menor a 15 puntos será descalificado.**

(c) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Información sobre los contratos con características y condiciones similares efectuados durante los cinco (5) últimos años, indicando su importe y carácter público o privado, acompañando documentos acreditativos de los mismos.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

5) Evaluación Económica:

Se efectuará la comparación de precios a las ofertas presentadas, que cumplen legal, técnica, financiera y con las condiciones del servicio. SANAA seleccionará la Oferta que haya superado la evaluación legal, técnica, financiera y la de precio más bajo de conformidad con lo establecido con el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, sin embargo, si tomando en cuenta la calidad y conforme los mejores intereses de SANAA se podrá adjudicar aunque la misma no sea la de menor precio, extremos que deberán ser debidamente motivados, por lo cual los oferentes no podrán alegar indemnización alguna.- Lo anterior en aplicación a los artículos 51,52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 134,135 y 140 de su Reglamento.

SECCION IV: Formularios de Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	39
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	40-41
Formulario de la Oferta	42-43
Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades.....	44-45
Lista de Precios.....	46-47
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	48
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza).....	48

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.:
]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.:

A: *Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)*
Dirección: *Oficina Principal de SANAA Paseo el Obelisco, 1ra. Avenida, 13 Calle*
Teléfono PBX: *(504) 2237-8551 Número de fax: (504)2237-8552*
Ciudad: *Comayagüela, M. D. C. Honduras C.A.*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Lista de Precios

El Oferente completará este formulario de Lista de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas

País del Comprador Honduras						
1	2	3	4	5	6	8
No.	Descripción del servicio y/o insumo	Plazo de ejecución y/o de entrega del servicio	Cantidad y unidad física	Sub total	Impuesto	Precio Total

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Privada Nacional _____” para el suministro de _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Especificaciones Técnicas	53-84
------------------------------------	-------

Especificaciones Técnicas del Servicio:

Contenido

Objetivo General	2
Objetivo Específico	2
Descripción	3
Elementos de Automatización	3
Equipo Hardware	3
Tablero QEZ1 PRACC	4
Tablero QZ2	4
Planta ES1	5
Planta ES2	6
Equipo Software	6

Objetivo General

- ✓ Integración de equipos especializados para la automatización de los diferentes procesos que llevan a cabo el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales PRRAC ASAN.

Objetivo Específico

- ✓ Programación de PLCs que controlen de forma autónoma los procesos de tratamiento de acuerdo a los parámetros deseados.
- ✓ Implementación de interfaz humana por medio de un SCADA (HMI) para el manejo e interacción con las distintas partes de la planta de tratamiento de aguas residuales. Toda la información deberá de ser visualizada y almacenada (caudales y concentraciones, nivel)
- ✓ Establecer comunicación con las estaciones de bombeo de forma remota para el control de las mismas. Dichas estaciones se encuentran localizadas en las afueras del plantel de la vega. La estación denominada ES1 se encuentra localizada adentro del plantel del mall las cascadas y la estación denominada ES2 se encuentra localizada sobre el bulevar Fuerzas Armadas en el intercambio que da hacia el bulevar Kuwait.
- ✓ Diagnóstico de equipos presentes utilizados para la automatización de los procesos.

Desarrollo

Descripción

La planta de tratamientos de aguas residuales “PRACC” recolecta el agua proveniente de la cuenca agua salada por medio de equipos de bombeo a través de un colector, este recibe un tratamiento para la eliminación de desechos sólidos, grasas y otros elementos dañinos para la salud y el medio ambiente donde nuevamente es retornado al río, a su vez se integran estaciones de bombeo localizadas en dos puntos remotos que trasladan el agua para su tratamiento.

El agua residual recolectada atraviesa diferentes etapas para la eliminación de los desechos y elementos tóxicos, teniendo en cada fase parámetros definidos que determinan las funciones a desempeñarse, así como el equipo y material a utilizarse de acuerdo a la calidad del agua que se va alcanzando, de la cual se apoya en la automatización de los procesos implementados para el uso adecuado y eficiente de los recursos, tanto energéticos como la prolongación de uso para los equipos usados.

Elementos de Automatización

Equipo Hardware

Es necesario establecer un diagnóstico de estado de todos los equipos que se utilizan para la implementación de la automatización y tratamiento de las aguas residuales, principalmente los elementos que llevan y permiten el control autónomo del proceso, siendo estos:

- 1) PLC con sus diferentes módulos de la casa General Electric, ubicados en cuatro puntos diferentes
 - a) Módulo de entrada / salida digital (IC 693 MDL 660)
 - b) Módulo de entrada / salida analógica (IC 693 ALG 223)
 - c) Módulo de Comunicación por medio de Fibra Óptica (Hirschman OZD Profi 12M)
 - d) Módulo de Alimentación, (GE FANUC serie 90 – 30)
 - e) Módulo de Procesamiento (CPU 363)

- 2) Sensores
 - a) Digitales
Los cuales controlan:
 - i) Nivel de Posición de espejo de agua
 - ii) Nivel de Estado

 - b) Analógicos
Los cuales controlan:
 - i) Medidor de Caudal
 - ii) Medidor de Oxígeno
 - iii) Medidor de Presión
 - iv) Corriente Eléctrica

- 3) Líneas de Conexión
 - a) UTP
 - b) Eléctrica
 - c) Contactos

- 4) Adquisición de Servidor
 - a) Mini torre (igual o similar al power edge T20 ver características en documento adjunto)

- 5) Adquisición de sistemas de protección a través de UPS en línea (igual o similar al mostrado en documento adjunto)
UPS
 - a) Una ups igual o similar al modelo SURTD3000XLI(3kVA) (ver documento adjunto)
 - [b\) Tres Ups igual o similar al modelo SRC2000XL1 \(1.5- 2kVA\) \(ver documento adjunto\)](#)

- 6) Adquisición de Switch para RED DE DATOS
 - a) SWITCH 24 Puertos 10/100/1000 (igual o similar al mostrado en el documento adjunto)
 - b) Configuración de Red

El equipo de automatización presente en la planta de tratamiento se distribuye en tres partes:

- a) Tablero QEZ1 (Cuarto de control)
- b) Tablero QZ2 (Estación Dentro de Plantel San José)
- c) Tablero ES1 (Estación Remota “Mall Cascada”)
- d) Tablero ES2 (Estación Remota “Corte Suprema”)

Planta PRACC/QEZ1

Es la estación principal que lleva el control del proceso entero de automatización definido para el tratamiento de aguas residuales, ubicado dentro del plantel del SANAA en San José de la Vega; teniendo a su vez enlace de comunicación con ambas estaciones remotas, ES1 y ES2, para el control de estas.

El equipo manejado directamente por la estación principal consta de motores, bombas, compresores, medidores de caudal, medidores de oxígeno, medidores de temperatura, medidores de gas, medidores de presión y niveles de posición, a su vez tienen intercambio de datos e información con otro PLC dedicado a una etapa particular ubicado dentro del plantel San José, pertenece a la casa de General Electric, GE FANUC Versa Max.

Los datos generados y recopilados por los diferentes sensores, tienen naturaleza digital y analógicos; dentro los datos digitales se cuentan todos aquellos que indican el nivel de agua en los tanques (nivel alto, nivel bajo) con lo que se determina si deben de poner en marcha o apagar los equipos electromecánicos de la planta. Los datos analógicos provienen de los sensores de caudal, oxígeno y presión distribuidos en las diferentes etapas del tratamiento de agua.

Los motores, bombas y compresores son utilizados para el movimiento de brazos mecánicos, traslado de aguas e inyección de oxígeno respectivamente; que son parte del apoyo para el proceso de tratamiento de agua, de la cual su duración y mantenimiento dependen del número de horas en servicio a ser monitorizadas.

Distribución de Equipo

1. PLC		
a. Entradas / Salidas Digitales	=	290
b. Entradas Analógicas	=	90
c. Módulos de Comunicación	=	2
d. Controlador Programable	=	3
2. Sensores		
a. Medidor Caudal	=	8
b. Medidor Presión	=	48
c. Medidor Oxigeno	=	2
d. Medidor de Corriente	=	1
e. Nivel	=	10
f. Selector	=	180
3. Actuadores		
a. Bombas	=	9
b. Motores	=	14
c. Compresores	=	6
4. Batería		
a. UPS	=	4

- El módulo de alimentación del PLC principal, GE FANUC serie 90 – 30, requiere un cambio de batería para poder dar respaldo ante la ausencia de energía eléctrica.
- Cambio e instalación de un respaldo eléctrico a través de una unidad de UPS la cual se debe implementar para el soporte entero de las unidades controladoras y cómputo.
- Inclusión de bocinas dentro las instalaciones de campo, conectados a los procesos de tratamiento de agua residual, enlazado al proceso automático como medida de señalización sonora para el operario.

Estación ES1

Es la estación remota ubicada en las inmediaciones del centro comercial “Mall Cascadas”, de la cual su función es trasladar el agua residual recolectada en ese punto. Este consta de bombas, medidor de pH, medidores de caudal, nivel de posición, flujo y estado energético de la estación.

La comunicación con la estación principal lo hace por medio de fibra óptica, teniendo el intercambio de datos, información y comandos a ejecutar de acuerdo a las instrucciones implementadas o deseadas en momentos particulares por medio de la interfaz HMI.

- El módulo de procesamiento, CPU 363, no se encuentra presente en la instalación del rack del PLC, teniendo que ser integrado para el funcionamiento del mismo.
- El módulo de alimentación del PLC principal, GE FANUC serie 90 – 30, requiere un cambio de batería para poder dar respaldo ante la ausencia de energía eléctrica.

- Cambio e instalación de un respaldo eléctrico a través de una unidad de UPS la cual se debe implementar para el soporte entero de las unidades controladoras y gabinetes de conexión que utiliza la estación.

Planta ES2

Es la estación remota ubicada a la orilla del boulevard FF.AA, de la cual su función es trasladar el agua residual recolectada en ese punto. Este consta de bombas, medidores de caudal, nivel de posición, flujo y estado energético de la estación.

La comunicación con la estación principal lo hace por medio de fibra óptica, teniendo el intercambio de datos, información y comandos a ejecutar de acuerdo a las instrucciones implementadas o deseadas en momentos particulares por medio de la interfaz HMI.

- El módulo de alimentación del PLC principal, GE FANUC serie 90 – 30, requiere un cambio de batería para poder dar respaldo ante la ausencia de energía eléctrica.
- Cambio e instalación de un respaldo eléctrico a través de una unidad de UPS la cual se debe implementar para el soporte entero de las unidades controladoras y gabinetes de conexión que utiliza la estación.

Equipo Software

Se utilizan dos software para la implementación de la automatización, programación del PLC y la interfaz HMI utilizada por el operario, siendo este último un requisito indispensable.

La interfaz HMI, debe tener la capacidad de visualización del estado de las diferentes partes del proceso de tratamiento; estaciones de bombeo remoto, control de encendido y apagado de motores, equipos de bombeo, compresores; estadísticas de tiempo de funcionamiento, fuera de servicio y caudal de agua tratado; niveles de seguridad de acceso a la programación, pantallas de visualización y ejecución de comandos; y acceso a lo anterior desde puntos remotos por medio del internet.

- La implementación del software HMI, se llevara a cabo dentro de un servidor en la cual todas las conexiones remotas que se establezcan serán manejadas en el mismo.
- Instalación de un servidor estilo mini torre, con seis discos duros internos, cuatro ranuras. (ver documento adjunto).

Garantías

- El proveedor de este servicio deberá de garantizar la sostenibilidad del mismo una vez que sea concluida la obra. Para ello el proveedor deberá de capacitar al personal escogido de la planta de tratamiento de aguas residuales en el uso de las programaciones instaladas. En general se deberá de incluir en la capacitación lo siguiente: • Principios básicos del scada. • Como poder cargar nuevamente el programa al plc cuando se haya perdido o dañado por cualquier circunstancia. • Rutinas de mantenimiento al scada. • Configuraciones básicas como agregar y quitar elementos del programa en caso de ser necesario y elementos básicos. Además de lo anterior, se debe de dejar un respaldo para poder ejecutar el software en caso del deterioro del mismo o pérdida del programa por algún motivo externo.
- Se deberá de realizar una simulación en campo de cómo reinstalar la programación en caso de avería.
- El periodo de garantía deberá de ser de dieciocho meses a partir de la finalización de los trabajos contratados.

Servidor en mini torre PowerEdge T20

Productividad mejorada

El servidor PowerEdge T20 incluye gran capacidad de almacenamiento interno y rendimiento con capacidad en un chasis en mini torre silencioso diseñado para brindar un funcionamiento eficiente y sin preocupaciones. Con el T20, los datos y las aplicaciones de varias computadoras de escritorio y workstations se pueden consolidar en un solo servidor para impulsar la colaboración y la productividad.



- **Nivel de acústica en el hogar y en la oficina silencioso:** el factor de forma pequeño y la acústica en el escritorio le permiten instalarlo prácticamente en cualquier lugar.
- **Reduzca los costos de almacenamiento y de software:** ayude a reducir los gastos al cargar sus datos en el T20 y permitir que los usuarios compartan aplicaciones, y así evitar los costos adicionales de los dispositivos de almacenamiento externos adicionales, el espacio de almacenamiento en la nube y las copias de software.



- **Consolidar archivos de datos y de medios** con seis compartimientos internos para discos duros que admiten gran capacidad de almacenamiento.

- **Ejecutar aplicaciones y medios rápidamente** con su elección del procesador Intel® Xeon® o procesador Intel® Pentium® de varios núcleos.
- **Admitir gran capacidad de memoria con cuatro ranuras DIMM** para experimentar tiempos de respuesta de las aplicaciones mejorados y rendimiento de video nítido.
- **Mejorar la flexibilidad con cuatro ranuras PCI/PCIe** que le permiten crecer a su propio ritmo.
- **Aumentar el rendimiento con hasta 12 puertos USB (cuatro puertos USB 3.0)** para conectar más dispositivos y ejecutar video y gráficos con rapidez.

Seguro y fácil de administrar

Con o sin personal de TI, el T20 facilita la protección de sus datos y archivos con software de RAID y soluciones de respaldo y restauración opcionales.

- **Protección de datos:** protéjase de la pérdida de datos con compatibilidad incorporada para la duplicación de archivos con un arreglo redundante basado en software de discos independientes (RAID). La memoria de código de corrección de errores (ECC) agrega un nivel adicional para la protección de datos.
- **Respaldo y restauración:** agregue las funciones de respaldo y restauración automáticas con el conjunto de colaboración completo, Microsoft Windows Small Business Server.
- **Fácil administración:** actualice aplicaciones de software en un solo lugar, en lugar de en varias computadoras para simplificar las tareas y ahorrar tiempo.

Smart-UPS RC 2000VA (SRC2000XLI)



SRC2000XLI

Online 2000VA rack/tower 4U con más espacio para baterías

- Tecnología Online Doble Conversión.
- Baterías reemplazables por el usuario (sistema “hot-swap”) que asegura una operación continua.
- Formato rack/tower que facilita la integración en diversos entornos.
- Avanzado display LED de 16 segmentos, de rápida lectura.
- Expansión de autonomía hasta 6 horas a plena carga.

Especificaciones Técnicas

Potencia	1400 Vatios / 2000 VA
Tensión de entrada	230V Configurable para tensión de salida nominal para 220 : 230 o 240
Tensión de salida	Configurable para tensión de salida nominal para 220 : 230 o 240
Frecuencia de entrada	45-65 Hz (detección automática)
Frecuencia de salida	50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1
Forma de onda de salida	Senoidal pura
Eficiencia con carga completa	89,0%
Distorsión de tensión de salida	Menor a 3%
Conexiones de salida	1 toma HardWire 3-wire (H N + G) , 8 tomas IEC 320 C13
Baterías pre-instaladas	Tipo VRLA selladas, libres de mantenimiento. Posibilidad de agregar baterías adicionales dentro del mismo gabinete (otro pack igual al preinstalado).
Cartucho de repuesto de batería	
Tiempo típico de recarga	2 horas
Autonomía al 75% de carga	8,6 minutos
Módulo de expansión de autonomía (opcional no incluido)	SRC96XLBP
Cantidad máxima de módulos de expansión de autonomía	4
Comunicaciones	DB-9 RS-232, SmartSlot
Panel de control	Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería: Sobrecarga y derivación
Alarma audible	Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
Filtrado	Filtrado completo de ruidos multipolares: sobretensión tolerable de 0,3% IEEE: tiempo de respuesta de cierre cero: cumple con UL 1449
Medidas	175 x 432 x 457 mm
Peso	26,30 Kg
MaximaAutonomia posible a media	11 horas 45 minutos

carga

Smart-UPS RC 3000VA (SRC3000XLI)



SRC3000XLI

Online 3000VA rack/tower 4U con más espacio para baterías

- Tecnología Online Doble Conversión.
- Baterías reemplazables por el usuario (sistema “hot-swap”) que asegura una operación continua.
- Formato rack/tower que facilita la integración en diversos entornos.
- Avanzado display LED de 16 segmentos, de rápida lectura.
- Expansión de autonomía hasta 6 horas a plena carga.

Especificaciones Técnicas

Potencia	2100 Vatios/ 3000 VA
Tensión de entrada	230V Configurable para tensión de salida nominal para 220 : 230 o 240
Tensión de salida	Configurable para tensión de salida nominal para 220 o 230V
Frecuencia de entrada	50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1
Frecuencia de salida	50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1
Forma de onda de salida	Senoidal pura
Eficiencia con carga completa	89,0%
Distorsión de tensión de salida	Menor a 3%
Conexiones de salida	1 toma HardWire 3-wire (H N + G), 8 tomas IEC 320 C13
Baterías pre-instaladas	Tipo VRLA selladas, libres de mantenimiento. Posibilidad de agregar baterías adicionales dentro del mismo gabinete (otro pack igual al preinstalado).

Cartucho de repuesto de batería	
Tiempo típico de recarga	2 horas
Autonomía al 75% de carga	10,2 minutos
Módulo de expansión de autonomía (opcional no incluido)	SRC96XLBP
Cantidad máxima de módulos de expansión de autonomía	4
Comunicaciones	DB-9 RS-232, SmartSlot
Panel de control	Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería: Sobrecarga y derivación
Alarma audible	Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
Filtrado	Filtrado completo de ruidos multipolares: sobretensión tolerable de 0,3% IEEE: tiempo de respuesta de cierre cero: cumple con UL 1449
Medidas	175 x 432 x 457 mm
Peso	34 Kg
MaximaAutonomia posible a media carga	7 horas 51 minutos

Smart-UPS RT 3000VA (SURTD3000XLI)



SURTD3000XLI

Online 3 KVA rack/tower 3U c/cargador interno de alta potencia para autonomía extendida

- Tecnología Online Doble Conversión.
- Baterías reemplazables por el usuario (sistema “hot-swap”) que asegura una operación continua.
- Formato rack/tower que facilita la integración en diversos entornos.
- Avanzado display LED de 16 segmentos, de rápida lectura.
- Expansión de autonomía hasta 6 horas a plena carga.

Especificaciones Técnicas

Potencia	2100 Vatios/ 3000 VA
Tensión de entrada	230V Configurable para tensión de salida nominal para 220 : 230 o 240
Tensión de salida	Configurable para tensión de salida nominal para 220 : 230 o 240
Frecuencia de entrada	50/60 Hz +/- 5 Hz (autosensible)
Frecuencia de salida	50/60 Hz +/- 3 Hz ajustable por el usuario +/- 0,1
Forma de onda de salida	Senoidal pura
Eficiencia con carga completa	92,0%
Distorsión de tensión de salida	Menor a 3%
Conexiones de salida	8 tomas IEC 320 C13, 2 tomas IEC 320 C19, 2 tomas IEC Jumpers
Baterías pre-instaladas	Tipo VRLA selladas, libres de mantenimiento.
Cartucho de repuesto de batería	RBC44
Tiempo típico de recarga	2,50 horas
Autonomía al 75% de carga	20,8 minutos
Módulo de expansión de autonomía (opcional no incluido)	SURT192XLBP

Cantidad máxima de módulos de expansión de autonomía	10
Comunicaciones	RJ-45 Serial,SmartSlot
Panel de control	Visualizador de estatus LED con barras gráficas de carga y batería e indicadores de red: Batería activada: Cambiar Batería: Sobrecarga y derivación
Alarma audible	Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja: alarma de sobrecarga de tono continuo
Filtrado	Filtrado completo de ruidos multipolares: sobretensión tolerable de 0,3% IEEE: tiempo de respuesta de cierre cero: cumple con UL 1449
Medidas	432 x 130 x 660 mm
Peso	54,55 Kg
MaximaAutonomia posible a media carga	17 horas 36 minutos

Gigabit Smart Switch de 24 puertos 10/100 + 4 puertos Cisco SLM224G4S: RCT Cisco Small Business Smart Switches

Conmutación económica y extremadamente segura con administración simplificada para empresas en expansión

Lo más destacado

- Conexión de hasta 24 dispositivos en red (PC, impresoras y servidores) para compartir y transferir archivos y vídeos por la red
- La tecnología de clústeres resistentes ofrece la capacidad de añadir más switches según sea necesario y permite gestionar el conjunto como un único switch
- Seguridad hasta el nivel de puerto del switch para evitar el acceso a la red de usuarios no autorizados
- QoS inteligente que contribuye a garantizar una utilización sistemática de la red y admite aplicaciones con funcionamiento en red, como voz, vídeo y almacenamiento de datos
- Gestión por Internet simplificada que facilita la instalación y configuración

Figura 1. Gigabit Smart Switch de 24 puertos 10/100 + 4 puertos Cisco SLM224G4S: RCT



Descripción del producto

Las empresas en crecimiento requieren soluciones de red económicas que puedan ampliarse para satisfacer las necesidades siempre cambiantes del negocio. El dispositivo Gigabit Smart Switch Cisco® SLM224G4S de 24 puertos 10/100 y 4 puertos con tecnología de clústeres flexibles (Figura 1) aporta una mayor seguridad e inteligencia a la infraestructura de red a un económico precio. Ofrece veinticuatro puertos (cobre) Ethernet 10/100 con cuatro interfaces conectables de formato pequeño (SFP) de cobre u, opcionalmente, ópticas, Gigabit Ethernet 10/100/1000 para conectar el switch a la red principal.

La seguridad de red es una prioridad de primer nivel en las empresas de cualquier talla, pues el acceso no autorizado a la red y los datos fundamentales de los proyectos son una preocupación constante. El dispositivo Cisco SLM224G4S ayuda a proteger la red mediante la autenticación de

puerto 802.1X y el filtrado MAC. El estándar 802.1X requiere que los clientes se autenticquen ellos mismos antes de que se les conceda el acceso a la red.

La tecnología de clústeres flexibles permite agrupar varios switches y administrarlos como uno solo con una interfaz de gestión de Internet y una dirección IP. Esta tecnología permite la configuración de hasta seis unidades de los switches Cisco SLM224G4S (hasta 192 puertos cuando se combina con el dispositivo Cisco SLM248G4S) en un clúster de switches. Las unidades Cisco SLM224G4S pueden coexistir en un clúster de switches con otros dispositivos Cisco Small Business Smart Switches que admiten tecnología de clústeres flexibles: los dispositivos Cisco SLM224G4PS, SLM248G4S y SLM248G4PS.

Las empresas ya reconocen las ventajas de la tecnología VoIP (voice over IP, voz sobre IP) y se han apresurado a migrar sus servicios de voz a plataformas basadas en IP, con lo que necesitan que las redes de área local admitan tanto aplicaciones de voz como de datos. Las amplias funciones QoS (Quality-of-Service, calidad de servicio) del dispositivo Cisco SLM224G4S hacen de ésta la solución ideal para las aplicaciones en tiempo real, como de voz y vídeo. Las cuatro colas de prioridad, junto con las técnicas de turno rotativo ponderado y la planificación por prioridad estricta, permiten a los administradores de red priorizar rápidamente el tráfico de vídeo y voz en tiempo real sobre el tráfico de datos. Las aplicaciones o los usuarios individuales también se pueden priorizar sobre otros mediante varios tipos de opciones de servicio: por puerto, prioridad nivel 2 (802.1p) y prioridad nivel 3 (ToS [Type of Service, tipo de servicio] o DSCP [differentiated services code point, punto de código de servicios diferenciados]). El control de tormentas de unidifusión desconocida, multidifusión y difusión inteligente minimiza y controla los efectos que estos tipos de tormentas tienen en el tráfico normal. El snooping IGMP (Protocolo de gestión de grupo de Internet) limita el tráfico de vídeo de consumo elevado de ancho de banda a los solicitantes únicamente, sin afectar a todos los usuarios. El tráfico entrante se puede supervisar y el tráfico saliente se puede determinar, con lo que se permite a los administradores de red controlar el acceso a la red y el flujo de tráfico.

El dispositivo Cisco SLM224G4S también incorpora funciones para la expansión de red y un rendimiento más rápido del procesamiento. La adición de enlaces permite a los administradores de red crear múltiples troncales de ancho de banda alto entre switches. Esto ofrece fiabilidad, pues el sistema continuará funcionando en caso de que uno de los enlaces se rompa. El protocolo STP (Spanning Tree Protocol, protocolo de árbol de expansión) permite a los administradores evitar los bucles de red y construir una malla de switches para aumentar la disponibilidad de su red.

La simplificada interfaz de usuario ofrece una plataforma de administración extremadamente segura e intuitiva, lo que permite a los administradores utilizar mejor el amplio conjunto de funciones del switch para obtener una red más segura y optimizada.

Características

- Veinticuatro puertos RJ-45 conmutados 10/100 suministran hasta 4,8 Gbps de procesamiento
- Dos puertos 10/100/1000 mini Gigabit Interface Converter (mini-GBIC) compartidos
- La capacidad de conmutación ofrece rendimiento a velocidad de cable con capacidad de 12,8 Gbps sin bloqueos
- La supervisión WebView permite a los administradores ver el estado actual y la configuración con su navegador de Internet habitual

- Detección de cable automática de interfaz dependiente del medio (MDI) e interfaz cruzada dependiente del medio (MDI-X)
- VLAN basadas en puertos y en 802.1Q; admite hasta 128 VLAN
- Opciones de configuración de puertos para enlace, velocidad, auto MDI/MDI-X, control de flujo, etc.
- Montaje completo en rack con hardware para montaje en rack incluido
- La tabla de direcciones MAC admite hasta 8.000 entradas de direcciones MAC
- Plataforma óptima para admitir aplicaciones en tiempo real como voz y vídeo, gracias a que ofrece funciones como snooping IGMP, colas múltiples (cuatro) con técnicas de planificación apropiadas, establecimiento de prioridades del tráfico basado en puerto, protocolo 802.1p; ToS/precedencia/DSCP de IP y mecanismos de transferencia a velocidad de línea.
- Funciones QoS mejoradas, incluida la limitación de velocidad por entrada/salida y por flujo con una granularidad de 64 kbps.
- Interfaz HTTP
- Seguridad de usuario/red por medio de 802.1X (con autenticación RADIUS) y filtrado basado en MAC
- Contención de tormentas (difusión y multidifusión)
- Aumento de las posibilidades de expansión y disponibilidad en varios switches mediante la adición de enlaces
- La agregación de puertos hasta a ocho grupos con un máximo de ocho puertos por grupo permite aumentar el ancho de banda de cada enlace ascendente o conexión del servidor
- La gestión del protocolo SNMP (Simple Network Management Protocol, protocolo de gestión de red simple) y de la supervisión remota (RMON) amplían las opciones de visibilidad

Especificaciones

La tabla 1 incluye las especificaciones, el contenido del paquete y los requisitos mínimos para el dispositivo Gigabit Smart Switch Cisco SLM224G4S de 24 puertos 10/100 y 4 puertos.

Tabla 1. Especificaciones para el dispositivo Gigabit Smart Switch Cisco® SLM224G4PS de 24 puertos 10/100 y 4 puertos: RCT

Especificaciones	
Puertos	<ul style="list-style-type: none"> • 24 conectores RJ-45 para 10BASE-T/100BASE-TX • 4 conectores RJ-45 para 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T con 2 ranuras SFP compartidas y 2 puertos Gigabit
Botones	Ninguno
Tipo de cableado	Par trenzado no apantallado (UTP) Categoría 5 o superior para 10BASE-T/100BASE-TX, UTP Categoría 5 Ethernet o superior para 1000BASE-T
LED	Power, Link/Act, Speed
Rendimiento	
Capacidad de conmutación	12,8 Gbps, sin bloqueo
Tamaño de tabla MAC	8000
Número de VLAN	128

Clústeres de switches	
Funcionamiento de los clústeres de switches	<ul style="list-style-type: none"> Tamaño máximo del clúster de switches: 192 puertos Número máximo de unidades del clúster de switches: 6 (con Cisco SLM248G4S) Inserción y retirada sin interrupción del servicio Opciones de anillo y cadena Maestro y maestro de copia de seguridad para un control de clústeres flexibles Numeración automática o configuración manual de las unidades del clúster de switches
Gestión	
Interfaz de usuario para Internet	Interfaz de usuario de Internet incorporada para una sencilla configuración basada en el navegador (HTTP)
SNMP	Versiones 1, 2c y 3 del protocolo SNMP
MIB SNMP	RFC1213 MIB-2, RFC2863 MIB de interfaz, RFC2665 MIB de interfaz asociada a Ethernet, RFC1493 MIB de puente, RFC2674 MIB de puente ampliado (puente P, puente Q), RFC 2819 MIB de RMON (grupos 1, 2, 3 y 9 únicamente), RFC2737 MIB de entidad, RFC 2618 MIB de cliente RADIUS
RMON	El agente de software RMON integrado admite 4 grupos de RMON (historial, estadísticas, alarmas y eventos) para mejorar la gestión, supervisión y análisis del tráfico
Actualización del firmware	<ul style="list-style-type: none"> Actualización con navegador de Internet (HTTP) Actualización de TFTP (Trivial File Transfer Protocol, protocolo de transferencia de archivos trivial)
Replicación de puertos	El tráfico de un puerto puede duplicarse en otro puerto para análisis con un analizador de red o una sonda RMON
Otra gestión	<ul style="list-style-type: none"> Registro de auditoría de switch Cliente de protocolo de configuración dinámica del servidor (DHCP) BOOTP Protocolo de tiempo de red simple (SNTP) Actualización Xmodem Diagnóstico por cable Replicación de puertos Ping
Características de seguridad	
IEEE 802.1X	Autenticación 802.1X: RADIUS; protocolo EAP-TTLS (Extensible Authentication Protocol - Tunneled Transport Layer Security, protocolo de autenticación extensible: seguridad de capa de transporte de túnel), protocolo PEAP (Protected EAP, protocolo de autenticación extensible protegido), protocolo EAP-MD5, protocolo Cisco LEAP, protocolo EAP-TLS
Control de acceso	ToS/DSCP
Disponibilidad	
Agregación de enlaces	<ul style="list-style-type: none"> Adición de enlaces utilizando el protocolo de control de adición de enlace (LACP) IEEE 802.3ad Hasta 8 puertos en un máximo de 8 troncales
Control de tormentas	Difusión y multidifusión
Árbol de expansión	Árbol de expansión múltiple IEEE 802.1d, Fast Linkover
Snooping IGMP	El snooping IGMP (versiones 1 y 2) proporciona la unión y el abandono rápidos por parte de los clientes de las transmisiones multidifusión y limita el tráfico de vídeo de consumo elevado de ancho de banda a los solicitantes únicamente.
QoS	
Niveles de prioridad	4 colas de hardware
Programación	Asignación de prioridades de colas y turno rotativo ponderado (WRR)
Clase de servicio	<ul style="list-style-type: none"> Basada en puerto Basada en prioridad VLAN 802.1p Precedencia/ToS/DSCP IP IPv4

Capa 2	
VLAN	<ul style="list-style-type: none"> • VLAN basadas en puertos y en 802.1Q • VLAN de gestión
Bloqueo de cabecera de línea (HOL)	Prevención de bloqueo de cabecera de línea
Trama Jumbo	Admite un tamaño de trama de hasta 10 KB
Normas	<ul style="list-style-type: none"> • 802.3 10BASE-T Ethernet • 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet • 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet • 802.3z Gigabit Ethernet • 802.3x Control de flujo
Entorno	
Dimensiones An x Al x F	17,32 x 1,75 x 7,99 pulgadas (440 x 44,45 x 203 mm)
Peso de la unidad	5,29 lb (2,4 kg)
Alimentación	100–240 V 0,5 A
Certificación	FCC Parte 15 Clase A, CE Clase A, UL CSA (CSA22.2), marcado CE, CB
Temperatura de funcionamiento	32° a 104 °F (0° a 40 °C)
Temperatura de almacenamiento	-4° a 158 °F (-20° a 70 °C)
Humedad de funcionamiento	De un 20 a un 95%, sin condensación
Humedad de almacenamiento	De un 5 a un 90%, sin condensación
Contenido del paquete	
<ul style="list-style-type: none"> • Gigabit Smart Switch Cisco SLM224G4S de 24 puertos 10/100 y 4 puertos • Cable de alimentación CA • Kit de montaje en rack con fijaciones y hardware • CD con guía del usuario en formato PDF • Tarjeta de registro en línea • Cable para consola 	
Requisitos mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> • Utilidad basada en Web: Microsoft Internet Explorer (versión 5.5 o superior) • Cable de red Categoría 5 Ethernet 	
Garantía del producto	
Garantía de hardware limitada de 5 años con devolución a fábrica para sustitución y una garantía de software limitada de 90 días	

Compruebe que el paquete del producto y el contenido se ajusten a las características previstas. Las especificaciones están sujetas a modificación sin previo aviso.

Garantía limitada de Cisco para productos de la Serie Cisco Small Business

Este producto Cisco Small Business tiene una garantía de hardware limitada de 5 años con devolución para sustitución en fábrica y una garantía de software limitada de 90 días. Además, Cisco ofrece actualizaciones de aplicaciones de software para depuración de fallos y asistencia técnica telefónica sin coste alguno durante los 12 meses siguientes a la fecha de compra. Para descargar actualizaciones de software, visite: <http://www.cisco.com/go/smallbiz>.

Las condiciones de garantía y otra información relativa a los productos Cisco pueden consultarse en <http://www.cisco.com/go/warranty>.

GENERALIDADES DEL PROYECTO

El alcance de este proyecto está determinado por una serie de etapas, diseñadas y estructuradas de forma tal que el contratante sienta un acompañamiento e integración durante la ejecución del proyecto, con objetivos específicos medibles a cumplir en cada una de las etapas.

La primera etapa del proyecto consistirá en el diagnóstico estructural y analítico de cada uno de los componentes que forman parte del sistema a automatizar. Se proponen visitas de campo a todos los elementos, para constatar su estado físico y la situación actual de conectividad y sincronización entre el PLC y el SCADA. Además de realizar el respectivo informe reportando los equipos necesarios a reemplazar para alcanzar un funcionamiento óptimo de la planta en el área de automatización.

En la segunda etapa del proyecto, luego del diagnóstico tanto de hardware como de software, se contempla comenzar con la programación de cada uno de los elementos disponibles y aptos para tal fin. En esta etapa se pretende alcanzar un 100% de funcionalidad en la programación del PLC/SCADA.

Las etapas finales del proyecto consisten en la divulgación de los resultados tanto visuales como a nivel de programación. En estas etapas se deberán de realizar las capacitaciones al personal operativo y al mismo tiempo se crearán dentro de la programación tanto del PLC / SCADA niveles de acceso de seguridad, con el fin de proteger los intereses del contratante. El proyecto terminará con la entrega y aceptación del trabajo realizado a cabalidad y satisfacción del contratante.

LINEA DE TIEMPO DEL PROYECTO

Etapa 1: Diagnóstico Estructural y analítico de cada uno de los componentes del sistema (2 Semanas)

Etapa 2: Programación del PLC / SCADA (10 Semanas)

Etapa 3: Depuración, revisión del procesos y cambios a criterio del contratante (3 semanas)

Etapa 4: Divulgación de los resultados, informe final de los trabajos realizados y capacitaciones al personal operativo (2 semanas)

El tiempo total estimado será de 17 semanas a partir de la fecha de inicio.

Pago:

El SANAA dispondrá de un plazo hasta de Cuarenta y Cinco (45) días calendario para efectuar el pago, contado este plazo a partir de la fecha en la que se acredite la presentación correcta de los documentos siguientes:

1. Factura comercial a nombre de **SANAA**;
2. Copia del acta de recepción provisional.
3. Copia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato;
4. Registro Tributario Nacional (Numérico) de la Persona Natural o Jurídica y del Representante Legal.
5. Constancia Vigente extendida por la Procuraduría General de la República (**PGR**)
6. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria.
- 7.- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)



PARTE 3 – CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	58
2.	Documentos del Contrato	59
3.	Fraude y Corrupción	60
4.	Interpretación	61
5.	Idioma	62
6.	Consortio	62
7.	Elegibilidad	63
8.	Notificaciones	63
9.	Ley aplicable	64
10.	Solución de controversias	64
11.	Alcance de los suministros	64
12.	Entrega y documentos	64
13.	Responsabilidades del Proveedor	64
14.	Precio del Contrato	64
15.	Condiciones de Pago	64
16.	Impuestos y derechos	65
17.	Garantía Cumplimiento	65
18.	Derechos de Autor	66
19.	Confidencialidad de la Información	66
20.	Subcontratación	67
21.	Especificaciones y Normas	67
22.	Embalaje y Documentos	68
23.	Seguros	68
24.	Transporte	69
25.	Inspecciones y Pruebas	69
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	70
27.	Garantía de los Bienes	70
28.	Indemnización por Derechos de Patente	71
29.	Limitación de Responsabilidad	73
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	73
31.	Fuerza Mayor	74
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	74
33.	Prórroga de los Plazos	75
34.	Terminación	76
35.	Cesión	78

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

<p>1. Definiciones</p>	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.(b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.(e) “Día” significa día calendario.(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.(j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.(k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras
-------------------------------	---

	<p>obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>(l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.</p> <p>(n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.</p>
<p>2. Documentos del Contrato</p>	<p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>
<p>3. Fraude y Corrupción</p>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos</p>

	<p>los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<p>4. Interpretación</p>	<p>4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</p> <p>4.2 Incoterms</p> <p>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.</p> <p>(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.</p> <p>4.3 Totalidad del Contrato</p> <p>El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el</p>

	<p>Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p> <p>4.4 Enmienda</p> <p>Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> <p>4.5 Limitación de Dispensas</p> <p>(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p> <p>(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>4.6 Divisibilidad</p> <p>Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<p>5. Idioma</p>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna</p>

	<p>de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<p>6. Consorcio</p>	<p>6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.</p>
<p>7. Elegibilidad</p>	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en

	<p>tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p>
<p>8.Notificaciones</p>	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
<p>9.Ley aplicable</p>	<p>9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.</p>

<p>10.Solucion de Controversias</p>	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
<p>11.Alcance de los suministros</p>	<p>11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.</p>
<p>12. Entrega y documentos</p>	<p>12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.</p>
<p>13.Responsabilidades del Proveedor</p>	<p>13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.</p>
<p>14.Precio del Contrato</p>	<p>14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p>
<p>15.Condiciones de Pago</p>	<p>15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que</p>

	<p>describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días calendario después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<p>16. Impuestos y derechos</p>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<p>17. Garantía Cumplimiento</p>	<p>17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p>

	<p>17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.</p> <p>17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.</p>
<p>18.Derechos de Autor</p>	<p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<p>19.Confidencialidad de la Información</p>	<p>19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p> <p>19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p> <p>19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <p>(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el</p>

	<p>Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;</p> <p>(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</p> <p>(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o</p> <p>(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</p> <p>19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<p>20.Subcontratación</p>	<p>20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.</p>
<p>21.Especificaciones y Normas</p>	<p>21.1 Especificaciones Técnicas y Planos</p> <p>(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.</p> <p>(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier</p>

	<p>modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.</p>
22.Embalaje y Documentos	<p>22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.</p>
23.Seguros	<p>23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.</p>
24.Transporte	<p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los <i>Incoterms</i> indicados.</p>
25.Inspecciones y	<p>25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las</p>

<p>Pruebas</p>	<p>CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.</p> <p>25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.</p> <p>25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> <p>25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o</p>
-----------------------	--

	<p>componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.</p> <p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p>26.Liquidación por Daños y Perjuicios</p>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
<p>27.Garantía de los Bienes</p>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino</p>

	<p>final.</p> <p>27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<p>28. Indemnización por Derechos de Patente</p>	<p>28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <p>(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del</p>

	<p>proyecto; y</p> <p>(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.</p> <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p> <p>28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.</p> <p>28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado</p>
--	---

	<p>o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.</p>
<p>29.Limitación de Responsabilidad</p>	<p>29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.</p>
<p>30.Cambio en las Leyes y Regulaciones</p>	<p>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</p>

<p>31.Fuerza Mayor</p>	<p>31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</p> <p>31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
<p>32.Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</p>	<p>32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; (b) la forma de embarque o de embalaje; (c) el lugar de entrega, y/o (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. <p>32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El</p>

	<p>Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.</p> <p>32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.</p>
<p>33.Prórroga de los Plazos</p>	<p>33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.</p> <p>33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.</p>
<p>34.Terminación</p>	<p>34.1 Terminación por Incumplimiento</p> <p>(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los</p>

	<p>Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o</p> <ul style="list-style-type: none">(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes; <p>(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.</p> <p>34.2 Terminación por Insolvencia</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al
--	---

	<p>Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.</p> <p>34.3 Terminación por Conveniencia.</p> <p>(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p> <p>(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o</p> <p>(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.</p> <p>34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</p> <p>34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.</p>
<p>35.Cesión</p>	<p>35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en</p>



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



	virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
--	---

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: <i>Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA)</i>
CGC 1.1(a)	El Sitio del Proyecto es: <i>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) ubicada en el Plantel La Vega, Colonia La Vega, Comayagüela.</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>Incoterms 2010 DDP (entregado en el lugar de destino convenido).</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: ING.WALTER ROBERTO PAVON VILLARS Gerente General</p> <p>Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)</p> <p>Dirección postal: Primera Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco</p> <p>Ciudad: Comayagüela, M.D.C.</p> <p>Código postal: 437 Tegucigalpa</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: (504) 2237-8551 Ext.190</p> <p>Facsímile:(504) 22378552</p> <p>Página web: www.sanaa.hn,</p> <p>Correo electrónico: sanaalicitaciones@hotmail.com</p>
CGC 10.3	<i>Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.</i>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al Oferente a quien le sea adjudicada la presente Licitación deberá obligatoriamente entregar en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de recibida la

	<p>notificación, la certificación de la Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en caso de no haberla presentando, con su oferta, las constancias actualizadas emitidas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), La Constancia de Solvencia emitida por la Procuraduría, General de la República (PGR) y Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria. De no completarse dicha documentación, SANAA podrá notificar al adjudicatario la anulación de la adjudicación y ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo notificar al segundo Oferente mejor calificado, para iniciar el proceso de firma, en los plazos y requerimientos mencionados.</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>pago:</p> <p>El SANAA dispondrá de un plazo hasta de Cuarenta y Cinco (45) días calendario para efectuar el pago, contado este plazo a partir de la fecha en la que se acredite la presentación correcta de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura comercial a nombre de SANAA; 2. Copia del acta de recepción provisional. 3. Copia de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; 4. Registro Tributario Nacional (Numérico) de la Persona Natural o Jurídica y del Representante Legal. 5. Constancia Vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) 6. Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria. 7.- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es cuarenta y cinco (45) días calendario.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.1	<p>El Proveedor, deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato,</p>

	a mas tardar diez (10) días calendario contado a partir de la fecha en que haya firmado el contrato; el monto de la Garantía deberá ser por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución o finalización del contrato.
CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en una de las siguientes formas o modalidades:</p> <p><i>Garantía Bancaria; Fianza de Cumplimiento o Cheque Certificado. (El cheque certificado debe reemplazarse antes de su vencimiento (6 meses) Art.622 Código de Comercio) por el periodo igual al de la ejecución total del servicio más los tres (3) meses adicionales que exige la Ley de Contratación del Estado)</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en Lempiras.</p>
CGC 17.5	<p>Efectuada que fuere la entrega total del servicio El Proveedor sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad por el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.</p> <p>El tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: un (1) año contado a partir de la recepción total del servicio.</p>
CGC 22.2	El embalaje, el transporte y descarga de los bienes será por cuenta del proveedor. Será responsable de pérdidas, averías o cualquier daño que sufran los bienes antes de su entrega al comprador.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio o lugar de entrega de los bienes, bajo su propia responsabilidad.</i>
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán por <i>el Departamento de Informática en conjunto con la Jefatura de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de SANAA.</i>
CGC 26.1	Se aplicará una multa de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado en relación a los Artículos 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016.- La cual se establece por el cero punto dieciocho por ciento (0.18%) por cada día de atraso en la entrega del servicio a satisfacción de SANAA.

CGC 26.1	<p>La multa máxima a aplicar por demora en la entrega del suministro será hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato.- El valor de las multas estará en relación con el saldo del monto del contrato.</p> <p>Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p> <p><i>No procede la aplicación de multas en las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, y en aquellos casos no imputables al proveedor, siempre y cuando estén debidamente justificados y acreditados de manera fehaciente, así como en caso de resolución por mutuo acuerdo.</i></p>
CGC 27.5	<p>La entrega se considerará realizada cuando SANAA efectivamente reciba el servicio en el lugar indicado de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentadas en la oferta del proveedor, cualquier falla, desperfecto o faltante será corregido en un plazo de cinco (5) días hábiles.</p>



Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato.....	84
2. Garantía de Cumplimiento.....	89
3. Garantía de Calidad	
4. Aviso	

1. **CONTRATO No.-DLC-SANAA- _____ -2016**

SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SISTEMA SCADA PRRAC-ASAN).

Nosotros, _____, mayor de edad, (estado civil, profesión u oficio, nacionalidad), de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número _____, y Registro Tributario Nacional Número _____; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, institución del Estado de Servicio Público con Registro Tributario Nacional 08019002279807; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**), según PCM publicado en el diario Oficial La Gaceta el día ___ de _____ del ____; Con facultades suficientes para la celebración de este acto, según consta en la Resolución de No. ___ de fecha emitida por la Comisión Interventora del SANAA; quien en lo sucesivo me denominaré como SANAA por una parte y por la otra _____ mayor de edad, (estado civil, profesión u oficio, nacionalidad), del domicilio de _____, con Tarjeta de Identidad Número _____, y Registro Tributario Nacional Número _____, Teléfono: ____; actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____ y/o de comerciante individual _____, Sociedad Mercantil/Declaración de Comerciante Individual debidamente constituida según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, autorizada ante los oficios del Notario _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____ el día _____ de _____ de _____, inscrita bajo el Número _____, del Tomo _____ del Registro Mercantil de _____ Centro Asociado IP de Tegucigalpa; acreditando la representación con que actuó mediante Testimonio de la Escritura de Poder _____, autorizada ante los oficios del Notario _____, en la ciudad de _____, Departamento de _____ el día _____ de _____ de _____, inscrita bajo el Número _____, del Tomo _____ del Registro Mercantil de _____ (en caso de que la representación legal de **EL PROVEEDOR** conste en documento aparte al de su constitución); quien para efectos del presente contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos en este acto, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha ___ de ___ del __, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional SANAA-____ -2016**; Con fecha ___ de ___ del __, la Comisión Evaluadora emitió Informe de Análisis, Evaluación y Recomendación de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional SANAA-____ -2016** 3) En Resolución emitida por la Comisión Interventora de SANAA No. _____ de fecha ___ de _____ del 2016, resolvió adjudicar la **Licitación Pública Nacional SANAA-____ -2016**, a la Empresa _____ por la suma de L. _____ incluyendo el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas.- **SEGUNDA: JUSTIFICACION:**..... **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a entera satisfacción de **SANAA** lo siguiente: _____; conforme a las

Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Especiales del contrato establecidas en las Bases de **Licitación Publica Nacional SANAA-____-2016**, oferta original de **EL PROVEEDOR.- CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para la adquisición del servicio objeto del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Oficio _____ de fecha ____ de _____ del año 2016 emitido por la Sub-Gerencia Administrativa Financiera de **SANAA.- QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es de _____ (L. _____), valor que incluye el Quince Por Ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas.- **SANAA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, el valor del contrato de la forma siguiente: _____, previa presentación de facturas, recibos a nombre del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**), Certificados de recibo de almacén de **SANAA**, Acta de Recepción Provisional a satisfacción de **SANAA**, Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (**PGR**), Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica vigente emitida por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Constancia de Solvencia vigente emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), RTN numérico de la empresa y Representante Legal, Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En ningún caso se realizarán pagos por anticipado.- **SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- EL PROVEEDOR**, se obliga a suministrar el servicio a satisfacción de **SANAA** durante un plazo de _____, debiendo iniciar o instalar el servicio conforme al plazo señalado en las especificaciones técnicas.- **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR** se obliga: **a)** Cumplir con la entrega del servicio estipulado en el presente contrato y en las bases de la **Licitación Publica Nacional SANAA ____ 2016**, entregando el mismo en forma eficiente, oportuna y con calidad, **b)** Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, según Artículos 114, 115, 116, 117 y 118, será necesaria la autorización expresa de **SANAA**, para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este contrato siempre y cuando así convengan a los intereses de **SANAA**. **c)** Garantizará que el servicio se ajusta estrictamente a las Especificaciones Técnicas indicadas en la oferta y contenidas en las bases de la licitación y/ o enmienda, **d) EL PROVEEDOR** suministrará como parte de sus servicios: Los equipos y programación necesaria para la instalación, personal técnico especializado para la asesoría en el uso y mantenimiento, **e)** La prestación oportuna del servicio, **f) EL PROVEEDOR** deberá garantizar el funcionamiento del servicio para asegurar su continuo funcionamiento, así como calidad consistente, **g) EL PROVEEDOR** proporcionara la asesoría que **SANAA** solicite con respecto al uso de los programas, **h) EL PROVEEDOR** deberá garantizar la confidencialidad de la información a que pueda tener acceso en **SANAA**, **i)** Garantizar la eficiencia y calidad del servicio durante el periodo acordado, **j) EL PROVEEDOR** deberá realizar en el momento que **SANAA** le indique los cambios necesarios o de cualquier disposición que estime conveniente.- **OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR** notificará por escrito al Departamento de Tecnologías de la Información de **SANAA** el inicio de la ejecución del servicio dentro de un término de tres (3) días hábiles antes de efectuar la instalación del servicio; al efecto de que se nombre una Comisión Especial de Recepción, integrada por funcionarios de **SANAA** y el Representante de **EL PROVEEDOR**, quienes harán la revisión y comprobación de las Especificaciones Técnicas del servicio de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.- En caso que el servicio o parte del mismo no coincida con las Especificaciones Técnicas o no cumpla con los alcances solicitados o requeridos se le otorgará un término máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar la sustitución o

corrección debida; en caso que no cumpla con lo solicitado en el plazo y condiciones antes exigidas, se aplicará por cada día de atraso la multa señalada en la Cláusula Décima Primera de este contrato.- Una vez verificado que el sistema está funcionando ha satisfacción de SANAA, la Comisión Especial de Recepción procederá a levantar el Acta de Recepción Provisional y hasta que se cumpla el periodo de un año, se extenderá el Acta de Recepción Definitiva.- **NOVENA: GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR**, deberá otorgar a favor de SANAA las siguientes Garantías: a) Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato, la que tendrá una vigencia hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega total del servicio, que deberá entregar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario posteriores a la firma del presente contrato. b) Una Garantía de Calidad equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional respectiva, la que deberá entregar al momento de terminar o finalizar el servicio.- Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, en caso de Garantía Bancaria o Cheque Certificado (*El cheque certificado debe reemplazarse antes de su vencimiento (6 meses) Art.622 Código de Comercio por el periodo igual al de la ejecución total del servicio más los tres (3) meses adicionales que exige la Ley de Contratación del Estado*) o Compañía Aseguradora, en caso de Fianza, de reconocida capacidad y que estén debidamente autorizadas para operar en el país por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); tales garantías contendrán la cláusula obligatoria siguiente **“LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO”.-** **DÉCIMA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS.-** SANAA retendrá a **EL PROVEEDOR** el Quince Por Ciento (15%) en concepto de Impuesto Sobre Ventas del valor total del contrato, el cual será enterado a la Tesorería General de la República, entregando a **EL PROVEEDOR** la constancia respectiva en la que se acredite dicha retención.- **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** SANAA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, aplicará una multa equivalente a cero punto dieciocho por ciento (0.18%) por cada día de atraso en la entrega del servicio; así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Contrato hasta la debida entrega y recepción del servicio; el valor de las multas estará en relación con el saldo del monto del contrato; ; la multa máxima a aplicar por demora en la entrega del suministro será hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato, al alcanzar el máximo establecido, SANAA podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC y Cláusula Décima Cuarta del presente contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a SANAA, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** que procediere.- No procede la aplicación de multas en las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, y en aquellos casos no imputables a **EL PROVEEDOR**, siempre y cuando estén debidamente justificados y acreditados de manera fehaciente, así como en caso de resolución por mutuo acuerdo.-**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.-**SANAA podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, si

la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del Contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**-Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.- Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir; es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.-Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito; Todo acontecimiento que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Beligerancia, Invasión, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; **b)** Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea **SANAA** o sus agentes civiles o municipales; **c)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **d)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor.- **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Las partes contratantes podrán invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes : **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** Falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes; **c)** La muerte del proveedor individual, cuando se trate de persona natural, sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; **d)** La Disolución de la sociedad mercantil proveedora, en caso de persona jurídica; **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor, o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **h)** La falta de corrección de fallas en la prestación del servicio cuando estos sean técnicamente inejecutables; **i)** Por mutuo acuerdo de las partes; **j)** Conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2016; puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato sin más obligación por parte de **SANAA** que el pago correspondiente del suministro ya entregado a satisfacción de SANAA a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato cuando ocurra recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **k)** Las demás que establezca expresamente el contrato, y las leyes aplicables al presente caso.- No podrán ejecutarse las garantías cuando la resolución contemplada en esta cláusula sea consecuencia del incumplimiento contractual de SANAA, o por mutuo acuerdo.- **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL**

CONTRATO.- Forman parte íntegra del presente contrato: **1) Bases de la Licitación Pública Nacional SANAA-___-2016**, Enmiendas, circulares Aclaratorias; **2) Informe de Análisis, Evaluación y Recomendación de Adjudicación;** **3) La Oferta original de EL PROVEEDOR,** **4) Garantías,** **5) Resolución de Adjudicación** emitida por la Comisión Interventora de **SANAA** No. ___, de fecha ___ de _____ del 2016, **6) Constancias de Solvencia,** vigentes, emitidas a favor de **EL PROVEEDOR** por la Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**) y Procuraduría General de la República (**PGR**), **7) Cualquier otro documento relacionado con el objeto del presente contrato.-** **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a **SANAA** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **DÉCIMA OCTAVA: LEY APLICABLE.-** En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **DÉCIMA NOVENA: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.** **3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.** **5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.** **6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno**

de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.-
VIGÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil dieciséis.

WALTER ROBERTO PAVON VILLARS
GERENTE GENERAL SANAA

EL PROVEEDOR

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato para el suministro: “ _____ ”

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD :** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** “ _____ ” Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

"Servicio de Rehabilitación del Sistema de Automatización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (SISTEMA SCADA PRRAC-ASAN)"

LPN- SANAA-DM-12-2016

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2016, a presentar ofertas selladas para el "Servicio de Rehabilitación del Sistema de Automatización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (SISTEMA SCADA PRRAC-ASAN)".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Gerente General Ing. Walter Roberto Pavón Villars, Teléfono: (504) 2237-8551, Telefax: (504) 2237-8552; página de Internet: www.sanaa.hn; e-mail: sanaalicitaciones@hotmail.com; en las oficinas del Departamento de Licitaciones y Contrataciones en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del día Martes 30 de Agosto del 2016, en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. y las 3:30 p.m. debiendo solicitar su recibo de pago en la ventanilla No.1 del Departamento de Atención al Cliente para luego realizar el pago por la cantidad no reembolsable de **Ochocientos Lempiras Exactos (Lps.800.00)**. Con el comprobante de pago deberán presentarse al Departamento de Licitaciones y Contrataciones donde se le hará entrega de constancia y las bases de licitación. *Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del estado de Honduras, "honducopras", (www.honducopras.gob.hn).*
5. *El periodo de recepción de solicitudes de aclaraciones a los pliegos será desde el martes 30 de agosto del 2016 hasta el lunes 26 de septiembre del 2016.*
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Conferencias de la Gerencia General del SANAA Central, oficinas ubicadas en la 1ra. Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. a más tardar a las **9:45 a.m.** del día **martes 11 de octubre del 2016**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 a.m.** del día **martes 11 de octubre del 2016**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Comayagüela, M.D.C. 30 de Agosto del 2016.

ING. WALTER ROBERTO PAVON VILLARS
GERENTE GENERAL